

DECRETO 462/1962, de 1 de marzo, por el que se concede a la ciudad de Melilla el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», con derecho a su incorporación en el escudo heráldico municipal.

La significación que dentro del momento histórico reviste el hecho de que Melilla fuera la primera en iniciar, el diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, el Alzamiento Nacional, justifica se conceda a la ciudad el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», que se reflejará en su escudo heráldico municipal, como timbre de gloria para el futuro.

En su virtud de acuerdo con el parecer del Ministerio del Ejército, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se concede a la ciudad de Melilla el título de «Adelantada del Movimiento Nacional», con derecho a su incorporación en el escudo heráldico municipal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 463/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, con el fin de dotar al Municipio de un escudo de armas que le corresponda privativamente, y en el que se simbolicen los hechos históricos más importantes de la villa, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Tuéjar, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de oro, el águila exployada de sable (Jérica). Segundo, losanjeado de azul—cargado de escudetes de oro—y de oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 464/1962, de 1 de marzo, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Fet al de Viacamp, en la provincia de Huesca.

El Ayuntamiento de Fet, en la provincia de Huesca, acordó por unanimidad solicitar la incorporación de su Municipio al límite de Viacamp, por haber desaparecido el mismo, debido al éxodo de la población, con ocasión de la ocupación de sus tierras por el embalse de Canelles, de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (E. N. H. E. R.).

Tramitado el oportuno expediente, en él consta que todos los informes emitidos preceptivos y no preceptivos, especialmente el de la Corporación provincial y el de la municipal interesada, son favorables al proyecto de incorporación, demostrándose a su vez documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen el artículo veinte de la vigente Ley de Régimen Local y los correspondientes del también vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales; en su vista, a propuesta

del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Fet al de Viacamp, en la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

ORDEN de 13 de febrero de 1962 por la que se clasifica a los Ayuntamientos de Toreno y Fresnedo (León), constituyendo agrupación a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, y a los de Páramo del Sil y Peranzanes, con otra de dichas plazas de primera categoría.

Excmo. Sr.: Examinado expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), solicitando su segregación de la agrupación que constituye con los de Toreno, Fresnedo y Peranzanes de la misma provincia, para sostenimiento de dos plazas de Farmacéutico titular de primera categoría, a fin de formar una de dichas plazas el Ayuntamiento solicitante y el de Peranzanes.

Resultando que en el expediente figuran informes emitidos por los Ayuntamientos y Farmacéuticos titulares interesados, Colegio Oficial de Farmacéuticos, Inspección provincial de Farmacia, Jefatura provincial de Sanidad y excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, todos ellos en sentido favorable a la petición que motiva aquel.

Considerando que en el expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 71 y 72 del Reglamento de Personal de los Servicios sanitarios locales, de 27 de noviembre de 1953, demostrándose en los informes emitidos que el servicio propio de las plazas de Farmacéutico titular en los Municipios de que se trata, quedará mejor atendido con la rectificación de clasificación que se propone.

Considerando que de acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta el censo de población en total de los dos partidos que habrían de constituirse, que excede de 5.000 habitantes en cada uno de ellos, habrían de clasificarse en primera categoría, según lo establecido en el artículo 91 del referido Reglamento de 27 de noviembre de 1953.

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien clasificar al Ayuntamiento de Toreno y al de Fresnedo (León) constituyendo agrupación, a la que se asigna una plaza de Farmacéutico titular de primera categoría, con residencia en el primero de los Municipios citados, y a los de Páramo del Sil y Peranzanes de la misma provincia, formando también agrupación, con otra plaza independiente de Farmacéutico titular de primera categoría, con capitalidad en el primer Ayuntamiento expresado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de ampliación de la residencia de Comunidad en el Sanatorio Antituberculoso de «El Neveral» (Jaén).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta, las obras de ampliación de la Residencia de Comunidad en el Sanatorio Antituberculoso «El Neveral» (Jaén).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Pliego de condiciones, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en dos sobres: uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (19.676,50 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de novecientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés pesetas con noventa y dos céntimos (983.823,92 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario bajo la presidencia del Excmo Sr Director general de Sanidad Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y con asistencia del Ilmo Sr. Secretario general del indicado Organismo Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de un año.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de febrero de 1962.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—850.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un depósito de distribución de agua en el Sanatorio Antituberculoso «Profesor Gil Casares», de Santiago de Compostela (La Coruña).

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en virtud de acuerdo adoptado por su Comisión Permanente, saca a subasta las obras de construcción de un depósito de distribución de agua en el Sanatorio Antituberculoso «Profesor Gil Casares», de Santiago de Compostela (La Coruña).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de la subasta serán:

Memoria, pliego de condiciones, presupuesto, planos y modelo de proposición.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Obras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax en dos sobres: uno cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica; y otro, abierto, con los documentos que fija el pliego de condiciones generales, y el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), entregándose por el citado Registro recibo que acredite su presentación.

La fianza provisional será de cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (5.289,44 pesetas).

El tipo máximo de licitación será de doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con veintidós céntimos (264.472,21 pesetas).

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y en la fecha y hora que se fijará en el tablón de anuncios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, antes del vencimiento del plazo de presentación, tendrá lugar en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax y con asistencia del Ilmo Sr Secretario general del indicado Organismo, Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Arquitecto Jefe de la Sección de Obras, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura públicas de los pliegos presentados, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones generales, advirtiéndose que si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana y partidas de 500 pesetas durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El plazo de terminación de las obras será de tres meses.

Todos los gastos que se originen por esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 22 de febrero de 1962.—El Secretario general, Francisco Blanco Rodríguez.—851.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 465/1962, de 1 de marzo, por el que se autoriza la realización por concurso público de la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel» para los servicios del puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para realizar por concurso público la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel» para los servicios del puerto de Huelva en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la contratación mediante concurso público, al amparo de lo establecido en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de la «Adquisición de dos nuevas locomotoras Diesel» para los servicios del puerto de Huelva, con arreglo a los documentos que integran el proyecto de bases aprobado técnicamente por Orden ministerial de dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve y el pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ